

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE EMISIÓN DE OLORES
PARA PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, Y PLANTAS DE ALIMENTOS PARA PECES**

ACTA
5° REUNIÓN DE COMITÉ OPERATIVO

FECHA REUNIÓN: 15 de Junio de 2022

LUGAR: Plataforma Teams

HORARIO: 11:30 a 12:45 hrs.

ASISTENCIA:

N°	Asistentes	Institución
1	Ana Carriel	Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, DIRECTEMAR
2	Haxel Lindermmann	Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, DIRECTEMAR
3	Walter Folch	Ministerio de Salud, MINSAL
4	Cristian Andaur	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA
5	Cristian Acevedo	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, SUBPESCA
6	Carolina Molina	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, SUBPESCA
7	Danae Orellana	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Economía Ambiental
8	Maria Soledad Traub	Ministerio del Medio Ambiente, División Jurídica
9	Jessica Salas	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Ruido, Lumínica y Olores
10	Daniela Caimanque	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Ruido, Lumínica y Olores

Invitados

N°	Asistentes	Institución
1	Juan Pablo Rodriguez	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
2	Jorjue D'Albora	Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
3	Javiera Poblete	Alumna en práctica Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

Coordinadora de la reunión: Daniela Caimanque, Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Ruido, Lumínica y Olores

TABLA

- I. Presentación de Enfoque Regulatorio – Límites de Olor
- II. Acuerdos
- III. Compromisos adquiridos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

I. Presentación Enfoque Regulatorio – Límites de Olor

La coordinadora informa que el objetivo de la reunión será presentar el enfoque regulatorio para establecer los límites de olor, a partir de nueva información recepcionada y analizada a la fecha y que consiste en estudios de impacto odorante (EIO) realizada por las fuentes emisoras y el Ministerio del Medio Ambiente. Los puntos más importantes presentados son los siguientes:

Si bien se planteó en reunión pasada un enfoque regulatorio diferenciando entre áreas frías y calientes, el análisis de las emisiones odoríficas basada en los EIO, evidencia que la exigencia de límite debería realizarse con las “emisiones totales”. Debido a los siguientes motivos

- i. Las emisiones de las áreas frías en general tienen muy baja representatividad en comparación a la emisión de las áreas calientes.
- ii. Las plantas de alimento para peces solo cuentan con áreas calientes.
- iii. La implementación de tecnologías para el control de olores, disminuye significativamente las emisiones, y dependerá de la configuración de cada planta para definir en qué áreas se implementarán para la reducción de emisiones.

Por lo anterior, se propone tanto para Plantas de Harina y Aceite de Pescado como Plantas de Alimento para Peces, una reducción de Tasa de Emisión de Olores “Total” para fuentes existentes y de una Tasa de Emisión de Olor que permita cumplir un impacto odorante máximo para fuentes nuevas. Considerando a las plantas que ya han realizado los esfuerzos tecnológicos para reducir sus emisiones, se propone una eximición para aquellas fuentes existentes, si demuestran un impacto odorante máximo en el receptor.

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE EMISIÓN DE OLORES
PARA PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, Y PLANTAS DE ALIMENTOS PARA PECES**

Los valores que conlleva cada límite serán propuestos durante la realización del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) de la Normativa, este análisis se iniciará en el mes de julio.

Respecto a otros temas, se informa que se realizará ampliación de la elaboración del anteproyecto (Plazo actual 31 de julio de 2022,) hasta el día 30 de septiembre de 2022¹, para la elaboración del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) institucional, este análisis de inicia el 1° de julio del presente año.

C. Acevedo (SUBPESCA), felicita la claridad de la información expuesta y consulta lo siguiente ¿Si una planta reduce por ejemplo un X% de reducción de olor, posteriormente no debe hacer nada más? Se responde que si realiza la reducción indicada, sí se cumpliría la exigencia disminuyendo las emisiones odoríficas y además debe cumplir las exigencias complementarias al límite de olor como las prácticas operacionales. Gracias a la implementación de la normativa se obtendrán los antecedentes necesarios para revisar el efecto de la reducción de emisiones en los receptores y seguir ajustando los límites en el proceso de revisión de norma.

C. Acevedo (SUBPESCA), ¿Existen lineamientos para las mediciones de olor sobre todo a lo que respecta a modelación? Se informa que antes de la elaboración de la presente norma el Ministerio ha solicitado al Instituto Nacional de Normalización (INN) la homologación de normas técnicas de medición de olores que se usan a nivel internacional y que han adoptado los laboratorios nacionales desde el año 2010 y se avanzará en documentos técnicos como por ejemplo, sobre la modelación de olores, mejorando la Guía de Modelación de Calidad del Aire del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ajustándolo a olores para que sea más estandarizada la realización de los modelos.

C. Molina (SUBPESCA), ¿La reducción solo en la emisión nos asegura que se cumplirá un valor por ejemplo de 3ou/m³ u otro valor a definir en el receptor? Se responde que la reducción en la emisión bajará las concentraciones de olor en el receptor, pero no se puede asegurar cuánto porque dependerá de cada caso de acuerdo a diversos factores que influyen en la dispersión, por ejemplo, la meteorología, topografía, unidades emisoras de olor, distancia de los receptores, etc. Gracias a la implementación de la normativa se obtendrán los antecedentes necesarios para revisar el efecto de la reducción de emisiones en los receptores.

C. Molina (SUBPESCA), ¿Cuáles serán los plazos establecidos para cumplimiento de exigencia? Se responde que los plazos dependerán de los antecedentes que se obtengan para la implementación de tecnología y sus plazos asociados, por ejemplo, si deben ingresar el SEIA. Esta información será analizada durante la realización del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) de la Normativa.

II. Acuerdos sobre los límites de emisión

i.Límites de emisión, se acuerda la estructura de reducción de emisiones como Tasa de Emisión Total.

H. Linderman (DIRECTEMAR) no tiene observaciones del planteamiento en relación a sus competencias.

W.Folch (SALUD) Como herramienta o estrategia está de acuerdo con el planteamiento.

C. Acevedo (SUBPESCA), Debe ser informado a Subsecretario. Sin embargo, la estructura parece ser adecuada.

C. Andaur (SERNAPESCA), se da por aprobado. Sin embargo, plantea la necesidad de evaluar los casos en que implementada la tecnología para abatimiento de olor no logren eximirse porque no alcanzan el impacto odorante máximo que se proponga.

III. Compromisos adquiridos

- Los representantes de SERNAPESCA enviarán información solicitada sobre toneladas de materia prima y producto final por planta.
- Los representantes de SUBPESCA propondrán una definición para fuentes emisoras que comprende a Plantas de harina y aceite de pescado y para Planta de Alimento para Peces.

Fecha de Próxima reunión: Se informará con anticipación.

¹ Por confirmar fecha ampliación por parte de la Div Jurídica del MMA